

Cambiando el mundo de las familias colombianas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.

**PÚBLICA** 



## Rendición de Cuentas Pública



### ICBF Regional Valle del Cauca/ CZ CARTAGO



Fecha del informe:13 DE JULIO DE 2018



Responsable: **DIANA SUAREZ POSSO** 

**NOTA:** Este formato es un referente guía puede ser utilizado para los informes de gestión tanto de las MP como la RPC de todos los programas o de un programa especifico por lo tanto es importante socializar la información clave. Las notas requeridas para cualquier información aclaratoria general y de servicios debe aparecer en la parte final de cada diapositiva cuando lo consideren necesario.



### **AGENDA MESA PUBLICA ICBF 2018**

- Hora: 9 a.m.- Instalación de la mesa
   Himno Nacional de la República de Colombia
   Saludo de Bienvenida
- Hora: 9:15 a.m.
   Presentación Generalidades ICBF
   Presentación del equipo líder del Centro Zonal
- Hora 9:15-10:30 a.m.

  Presentación del tema Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Hora 10:30 a.m.-11:30 a.m.
   Desarrollo de la metodología
- Hora: 11:30 a.m. -12:30 p.m. Cierre del Evento



### **VISION Y MISION DEL ICBF**

- Misión
- Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.
- Visión:
- Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.



# Información detallada por cada CZ con la siguiente información:

Nombre del CZ	Centro Zonal			
Municipios de influencia	El Cairo, El águila, Argelia, Ansermanuevo, Cartago, Ulloa, Alcalá, Obando, La Victoria			
Población total municipio del Cairo	9.976 habitantes -aproximadamente			
Población 0-18 años	3.400			
Personal de Planta	41			
Contratistas	9			
Vacantes	0			
Población usuarios atendidos por ICBF	290			
Población pendiente por atender				
Presupuesto funcionamiento	0			
Presupuesto inversión	315.899.565			

### Modalidades del ICBF para Niños, Niñas y Adolescentes del Cairo

EL CAIRO		PROGRAMACION		N	
DETALLE	SERVICIO	UNID	CUP	USUA	Vlr. Prog.
ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL		8	165	165	276,692,165
INTEGRAL		5	129	129	208,799,534
	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	1	36	36	59,087,448
	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	1	50	50	92,408,050
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	3	43	43	57,304,036
TRADICIONAL - COMUNITARIO	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	3	36	36	67,892,631
PREVENCION Y PROMOCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA AL NIVEL NACIONAL		5	125	125	39,207,400
PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NNA	GENERACIONES CON BIENESTAR	4	100	100	29,343,100
PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NNA - (APD)	PREVENCION DE GENERACIONES CON BIENESTAR PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS ETNICOS	1	25	25	9,864,300
	TOTAL	13	290	290	315,899,565





## Protección de Niños, Niñas y Adolescentes CZ Cartago

Niños, niñas y adolescentes ubicados en modalidades de restablecimiento de derechos

Obicación iniciai:				
Hogares de paso: Se atendieron	1			

9	oo ao paoo	 
2017-	156 NNA	
	54 NNA	

Modalidades de atención en medio diferente al
de la familia de origen:

Hogar sustituto: 70	1 con permanencia de 1 año
Internado: 156	



### SOLICITUDES DE ATENCION MAS FRECUENTES EN EL ICBF

COMPARATIVO	2017	2018
SRD	899	350, los motivos de petición mas frecuentes son consumo de sustancias
		psicoactivas, abuso sexual y problemas de comportamiento.
AAF	39	69 , los motivos de petición mas frecuentes son las guías de crianza y
		problemas entre padres e hijos.
EXTRAPROCESAL	899	412, los motivos mas frecuentes son fijación de cuota de alimentos y
		revisión de cuotas de alimentos .



MUNICIPIO	CASOS REMITID OS AÑO 2.017	AÑO 2.018 ENERO A MAYO
ANSERMA NUEVO	16	
OBANDO	4	
LA VICTORIA	16	2
EL CAIRO	6	1
AGUILA	4	1
CARTAGO	10	8
ALCALA	2	2
TOTAL	60	14
TOTAL 2017- A MAYO		
2018	74	

Motivos o causas generales de denuncia de todos los Municipios de influencia del CZ Cartago: Consumo sustancias Psicoactivas; problemas de comportamiento, Convivencia Educativa, Maltrato Físico, Maltrato Físico y Maltrato por Negligencia, Maltrato Psicológico, Situación de Vida en la Calle, Situación de Trabajo Infantil, Tenencia irregular de Niños-Niñas .Adolescentes, Víctimas de uso, porte, manipulación o lesión por pólvora, las edades de los NNA víctimas de maltrato son:

Edades	Cantidad	Género	)
Entre los 2 Y 5 años:	29	F 18	M 11
Entre los 6 y 12 años:	24	F 16	М 9
Entre los 13 y 16año	s: 21	F 10	M 11



### **CONCEPTO**

Según la Organización Mundial de la Salud, se conoce como sustancias psicoactivas aquellas que, cuando se consumen, afectan los procesos mentales, por ejemplo, la cognición o la afectividad. Este término y su equivalente, sustancia psicotrópica, son las expresiones más neutras y descriptivas para referirse a todo el grupo tanto de las legales e ilegales, para la política en materia de drogas.



#### **MARCO NORMATIVO**

Ley 1556 del 31 de julio de 2012, se dictan normas para la atención integral a personas Que consumen SPA.

Ley 1616 del 21 de Enero de 2013 por la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

LM9.P V1 del 14 de septiembre de 2016, Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo de sustancias psicoactivas



#### **COMPETENCIAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS**

Tal como lo plantea la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, en su capitulo IV, Procedimiento administrativo y reglas especiales :

Articulo 96. Autoridades competentes. ...."el seguimiento de las medidas de protección o de restablecimiento adoptadas por los defensores y comisarios de familia, estará a cargo del respectivo coordinador del centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar familiar.

Articulo 97. Competencia territorial.

"Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente; pero cuando se encuentra fuera del país, será competente la autoridad del lugar en donde haya tenido su ultima residencia dentro del territorio nacional."

Articulo 98. Competencia subsidiaria. En los municipios donde no haya defensores de familia, las funciones que este código le atribuye serán cumplidas por el comisario de familia, en ausencia de este ultimo, las funciones asignadas al defensor y al Comisario de Familia, corresponderán al Inspector de Policía.



### Modalidades de Atención.

### Modalidades Perfil de Ubicación Apoyo y fortalecimiento a la familia

- 1 Intervención de apoyo Apoyo psicosocial Consumo experimental
- 2 Externado media jornada Consumo social
- 3 Externado jornada completa Consumo habitual

### Apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia de origen o red Vincular

4 Internado Consumo problemático

#### Estrategia específica

1 Atención especializada para los niños, las niñas y los adolescentes por consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes que sean encontrados consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez.





### **CRITERIOS DE DIAGNOSTICO**

### Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

#### CRITERIOS DE DIAGNOSTICO

□ A esta fase se llega únic	camente habiendo atraves	ado la fase previa.	Se observa un er	ncadenamiento y ritu	al de consumo y
un debilitamiento en meca	inismos de autocontrol.				

🗆 Se instalan comportamientos de consumo. E	Estos no son tan adaptativos, por	<sup>r</sup> lo que se remarcan las co	nductas y situaciones
de riesgo. La droga adquiere un papel y un lug	ar en la vida del consumidor.		

#### Internado - Consumo Problemático de Sustancias

El consumo problemático de sustancias psicoactivas (alcohol, cafeína, cannabis, alucinógenos, inhalantes, opiáceos, sedantes, hipnóticos o ansiolíticos, estimulantes, tabaco, entre otras) que provoca un deterioro o malestar clínicamente significativo, se manifiesta al menos por dos de los hechos siguientes en un plazo de 12 meses:

### Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

#### **CRITERIOS DE DIAGNOSTICO**

## Restablecimiento de derechos NNA consumo de sustancias psicoactivas

Se consume la sustancia con frecuencia en cantidades superiores o durante un tiempo más prolongado del previsto.

Existe un deseo persistente o esfuerzos fracasados de abandonar el consumo

Se invierte mucho tiempo en las actividades necesarias para conseguir la sustancia, consumirla o recuperarse de sus efectos.

Ansias o un poderoso deseo o necesidad de consumir la sustancia.

Se presenta consumo recurrente de la sustancia que lleva al incumplimiento de los deberes fundamentales en el trabajo, la escuela o el hogar.

Se presenta consumo continuado de la sustancia a pesar de sufrir problemas sociales o interpersonales persistentes o recurrentes, provocados o exacerbados por los efectos de la misma.

El consumo de la sustancia provoca el abandono o la reducción de importantes actividades sociales, profesionales o de ocio.

Se da consumo recurrente de la sustancia en situaciones en las que provoca un riesgo físico.

Se continúa con el consumo de la sustancia a pesar de saber que se sufre un problema físico o psicológico persistente o recurrente probablemente causado o exacerbado por la sustancia.

Tolerancia, definida por alguno de los siguientes hechos: necesidad de consumo mayor, reducción de los efectos tras el consumo continuado.

Abstinencia, manifestada por alguno de los siguientes hechos:

Presencia del síndrome de abstinencia característico de la sustancia.

Se consume la sustancia (o alguna otra muy similar) para aliviar o evitar los síntomas de abstinencia

### Intervención especializada

Niños, niñas y adolescentes que sean hallados consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez o bajo los efectos de cualquier otra sustancia psicoactiva.

La ubicación procede cuando la Policía de Infancia y Adolescencia o cualquier miembro de la sociedad civil hallen a niños, niñas o adolescentes consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, o consumiendo, o bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, y lo remita al Defensor de Familia o Autoridad administrativa.

En ningún caso el niño, niña o adolescente será detenido sino citado mediante boleta para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, comparezca ante el Defensor de Familia o Autoridad administrativa, en compañía de sus padres o acudientes (Artículo 4, Ley 124 de 1994).

La finalidad de la modalidad es llevar a cabo una atención especializada con el niño, niña o adolescente que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, o consumiendo, o bajados efectos de cualquier sustancia psicoactiva y miembros de familia o red de apoyo vincular, para su fortalecimiento familiar en la detección y prevención del consumo.

BIENESTAR FAMILIAR

### Intervención especializada

Se hace mediante una sesión de encuentro personal entre un profesional de la entidad prestadora del servicio y el niño, niña o adolescente y su familia o red de apoyo vincular, cuya duración es de 2 horas aproximadamente y se deben abordar los siguientes aspectos:

- 1. Formas de detección e identificación del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.
- 2. Consecuencias negativas del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- 3. Fortalezas que deben tener los niños, niñas y adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo para detectar y prevenir el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.

## Acciones especializadas en la atención

### FORMAS DE ARTICULACIÓN

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar promoverá la atención en salud en sus diferentes niveles a todos los niños, niñas y adolescentes usuarios de las diferentes modalidades de atención. Se trabajará de manera conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Defensor de familia y/o Comisario de Familia, deberá activar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para que, a través del Sistema de Salud, el niño, la niña o el adolescente puedan acceder a las valoraciones y tratamientos especializados que se requieran. Para los usuarios que, de acuerdo con la valoración realizada, requieran proceso de desintoxicación, se deben realizar las gestiones pertinentes para que este se realice a través del sistema de salud, teniendo en cuenta que éste requiere de atentión hospitalaria por un tiempo determinado.



### OFERTA INSTITUCIONAL ICBF

**Institución Fundación Despertando Corazones**, contrato de aportes

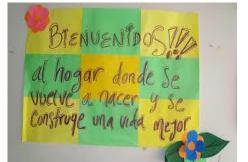
76.26.17- 1031, masculino.

50 cupos a razón de un costo por cupo mes de \$1.327.191 y un costo total de \$528.018.800= para vigencia: 2017 (1 mes) 2018 (7 meses)

Objeto: Brindar atención especializada a NNA que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad de internado de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.











#### FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES



"Una luz de Dios en la oscuridad de tu vida"

TRATAMIENTO GRATUITO EN INTERNADO PARA ADOLESCENTES ABUSADORES O ADICTOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

Cra. 6 # 20-13 - Tel. 211 36 19 - Cartago V.
Calle 13 # 64-05 B/ Girasoles - Tel. 214 9619 - Zaragoza fundesco7@gmail.com





Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.

### Acciones especializadas del proceso de atención en la Fundación Despertando Corazones

- Desarrollar un programa de inducción para generar empatía y sentido de pertenencia del niño, la niña, o el adolescente, con su proceso.
- Gestionar ingreso al sistema educativo. El ingreso de los niños, las niñas y los adolescentes al sistema educativo debe estar basado en el concepto psicosocial emitido por el equipo interdisciplinario del operador con el fin de determinar el riesgo que dicho ingreso pueda tener de facilitar recaídas en las conductas problemáticas.
- En los casos en que se evalúe que el niño, niña o adolescente no cuenta aún con las herramientas suficientes para encontrarse dentro de un ambiente escolar, el operador debe garantizar los procesos de fortalecimiento de las competencias escolares y académicas que se requieran, según el caso.
- Realizar orientación y acompañamiento, en el evento que los padres o red vincular de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en la modalidad, sean consumidores de sustancias psicoactivas, para la vinculación de los mismos en programas de atención especializada con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



### LOGROS DIFICULTADES

- Oferta de los 38 cupos por parte del ICBF al municipio de el Cairo, en cooperación, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1098 de 2006, para ser atendidos en la Comunidad Terapeutica fundación despertando Corazones.
- Oferta del hogar de paso del municipio de cartago para la ubicación inicial de los NNA.
- El restablecer los derechos que han sido amenazados y vulnerados ,a los NNA que ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos del ICBF, a través de la ubicación en medio institucional y/o hogar sustituto.
- La oferta de 100 cupos de la modalidad GCBT ( ONG LA RED) y 50 cupos de la modalidad GCBE (IDEBIC) resguardo Doxura, donde una de las temáticas de trabajo con los niños, jóvenes y las familias es la prevención del consumo de SPA.
   Socialización en espacios comunitarios de la oferta institucional del ICBF (concejos de política social, mesas de MPIIAF y mesa publica)

- Falta de voluntad de los jóvenes para iniciar proceso de rehabilitación al consumo de SPA.
- Falta de conocimiento de la ruta de atención de los casos de consumo de SPA, de acuerdo a las competencias otorgadas por la ley 1556 del 31 de julio de 2012, al sector salud.
- Falta de conocimiento de las competencias institucionales (Comisaria de Familia e ICBF) al momento de requerir la atención en un caso.





